

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.327

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2741211

#### MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

#### PROMULGA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE ÑUÑOA

Núm. 3.033.- Ñuñoa, 4 de diciembre de 2025.

Teniendo presente:

1. El Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por decreto N° 129, de fecha 27.10.1989, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.12.1989, y sus modificaciones.
2. La ley N° 20.958, establece un Sistema de Aportes al Espacio Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2016.
3. DS N° 14, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N° 20.958, relativa a aportes al espacio público, de fecha 22 de febrero de 2018.
4. DS N° 30, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano, de fecha 17 de mayo de 2019.
5. Ley N° 21.284, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica ley N° 20.958, referida a la entrada en vigencia de las Mitigaciones Directas en el sistema de movilidad local, de fecha 12 de noviembre de 2020.
6. Circular DDU N° 447, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la tramitación de permisos conforme a las nuevas exigencias de la Ley de Aportes al Espacio Público, de fecha 13 de noviembre de 2020.
7. Circular DDU 448, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, marco reglamentario y metodológico para la confección de los Planes de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, de fecha 13 de noviembre de 2020.
8. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 29 de mayo de 2023.
9. El artículo N° 175 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en que los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la misma ley, directamente, o a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder de la municipalidad respectiva.
10. El artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual establece que cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a estos debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana.
11. Que el artículo 178 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que los planes comunales de inversión en infraestructura de movilidad y espacio público, deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación.

CVE 2741211

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Vistos:

1. El decreto alcaldicio N° 265, de fecha 07.02.2024, que aprueba el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa 2024-2034.

2. La publicación en el Diario Oficial de fecha 21.02.2024 que promulga el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa.

3. El Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa, compuesto por los siguientes documentos:

- Diagnóstico.
- Cartera Priorizada de proyectos, obras y medidas.
- Plano que grafica la ubicación y tramos de los proyectos, obras y medidas incluidas en dicha cartera.
- Expediente técnico.
- Informe de Participación Ciudadana.

4. Que es fundamental actualizar la cartera priorizada de Proyectos PIIMEP-Ñuñoa y el Plano de ubicación de las iniciativas, ya que es necesario incorporar propuestas abordadas en la participación ciudadana de la elaboración del primer PIIMEP, que responden a demandas ciudadanas las cuales han sido priorizadas por el equipo técnico de la actual administración municipal.

5. Memorándum N° 201, de fecha 29.10.2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Secretario Municipal incorporar a tabla del H. Concejo Municipal, el punto de tabla “Aprobación de la Actualización del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa, PIIMEP 2025-2035”.

6. El Certificado del Secretario Municipal, que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 19.11.2025, el H. Concejo Municipal aprobó la “Actualización del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa, PIIMEP 2025-2035”.

Decreto:

1. Promúlgase la actualización del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa PIIMEP 2025-2035, consistente en una cartera priorizada de proyectos, obras y medidas; un plano que grafica con precisión la ubicación y tramos de los proyectos, obras y medidas incluidas en dicha cartera; y una memoria explicativa.

2. La cartera de proyectos, obras y medidas es la siguiente:

Categoría Principal	Priorización	Subcategoría	Tipo de Proyecto	ID	Nombre del Proyecto
Ciclomovilidad	Largo Plazo	Construcción nuevas ciclovías	MOV	MOV-Cnci-01	Ciclovía Alcalde Eduardo Castillo Velasco entre Av. Vespucio y Doctor Johow.
				MOV-Cnci-02	Ciclovía Ramón Cruz Montt - Coventry.
				MOV-Cnci-03	Ciclovía República de Israel entre Crescente Errázuriz y Duble Almeyda.
				MOV-Cnci-04	Ciclovía Emilia Tellez entre Celerino Pereira y Eliecer Parada.
				MOV-Cnci-05	Ciclovía Juan Moya Morales entre Ignacio Carrera Pinto y Diagonal Oriente.
	Prioritario	Mejoramiento de ciclorecreovías	MOV	MOV-Mcir-01	Ciclorecreovía infantil Parque de la Infancia - Villa Los Presidentes.
Mejoramiento Espacios Públicos	Intermedio	Nuevas Áreas Verdes	EEPP	EEPP-Nav-01	Área Verde eje Campo de Deportes + intersección con Av. Grecia.
				EEPP-Nav-02	Área Verde Lincoyán esq. Italia.
				EEPP-Nav-03	Área Verde en bandejón central Gral. José Artigas entre Sucre y Pedro Lautaro Ferrer
	Prioritario	Mejoramiento Áreas Verdes	EEPP	EEPP-Mav-01	Mejoramiento extensión área verde sector Plaza Juan Moya / Rodrigo de Araya.
				EEPP-Mav-02	Mejoramiento extensión área verde sector Lluta entre Juan Moya Morales y San Felipe.

Categoría Principal	Priorización	Subcategoría	Tipo de Proyecto	ID	Nombre del Proyecto
Mejoramiento Espacios Públicos	Prioritario	Mejoramiento Áreas Verdes	EEPP	EEPP-Mav-03	Mejoramiento extensión área verde Av. Grecia entre Jorge Monckeberg y Ramón Cruz.
				EEPP-Mav-04	Mejoramiento Areas verdes Poblacion Cruz Gana.
				EEPP-Mav-05	Mejoramiento Plaza Eusebio Lillo.
				EEPP-Mav-06	Mejoramiento Plaza Ñuñoa.
				EEPP-Mav-07	Mejoramiento Plaza Zañartu.
				EEPP-Mav-08	Mejoramiento Plaza José Luis Araneda.
				EEPP-Mav-09	Mejoramiento Plaza Augusto D'Halmar.
			EEPP	EEPP-Rpa-01	Parque Santa Julia - Juan Moya Morales entre Ignacio Carrera Pinto y Av. Grecia
				EEPP-Rpa-02	Parque Santa Julia - Av. Grecia entre Ignacio Carrera Pinto y Juan Moya Morales
	Intermedio	Recuperación de Parques		EEPP-Rpa-03	Parque Juan XIII.
		EEPP	EEPP-Mem-01	L3/L5 Irarrázaval	
			EEPP-Mem-02	L6 Estadio Nacional	
			EEPP-Mem-03	L3 Monseñor Eyzaguirre	
			EEPP-Mem-04	L5/L6 Ñuble	
			EEPP-Mem-05	L3/L6 Ñuñoa	
			EEPP-Mem-06	L4 Príncipe de Gales	
			EEPP-Mem-07	L3 Chile España	
			EEPP-Mem-08	L4 Simon Bolívar	
			EEPP-Mem-09	L3 Villa Frei	
			EEPP-Mem-10	L4 Los Orientales	
			EEPP-Mem-11	L3/L4 Plaza Egaña	
			EEPP-Mem-12	L4 Grecia	
				*Nota: Se incluirán a este proyecto las futuras nuevas estaciones de metro en la comuna.	
Infraestructura para la movilidad	Intermedio	Diseño y habilitación de cruces seguros	MOV	MOV-Dcs-01	Mejoramiento integral accesibilidad AAVV rotonda Rodrigo de Araya.
				MOV-Dcs-02	Cruce seguro esq. Chile España con Av. Irarrázaval.
				MOV-Dcs-03	Cruce seguro esq. Av. Irarrázaval con Gral. Bustamante.
				MOV-Dcs-04	Cruce Seguro esq. San Eugenio, Av. Grecia, Jose Domingo Cañas y Av. Matta.
				MOV-Dcs-05	Cruce seguro Irarrázaval esq. Seminario.
				MOV-Dcs-06	Cruce seguro Av. Grecia con Obispo Orrego.
				MOV-Dcs-07	Cruce seguro Av. Grecia con Salvador y Av. Sur.

Categoría Principal	Priorización	Subcategoría	Tipo de Proyecto	ID	Nombre del Proyecto
				MOV-Dcs-08	Cruce seguro Av. Grecia con Av. Marathon.
				MOV-Dcs-09	Cruce seguro Av. Grecia con Av. Campo de Deportes.
				MOV-Dcs-10	Cruce seguro Guillermo Mann con Av. Marathon.
				MOV-Dcs-11	Cruce seguro Av. Jose Pedro Alessandri con Duble Almeyda.
				MOV-Izc-01	Zona 30 Suárez Mujica.
	Intermedio	Implementación Zonas calma	MOV	MOV-Izc-02	Zona 30 Villa Los Alerces.
				MOV-Izc-03	Zona 30 Manuel Montt.
				MOV-Izc-04	Zona 30 Villa Olímpica.
	Prioritario	Recuperación de pavimentos	MOV	MOV-Rpa-01	Mejoramiento o recuperación de pavimentos, tanto como veredas en ejes viales o senderos peatonales en áreas verdes, en bienes nacionales de uso público en todo el territorio comunal.

3. Mediante el plano denominado “PIIMEP-ÑUÑOA-02”, se grafican con precisión la ubicación y tramos de los proyectos, obras y medidas que son parte del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

4. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República y remítase copia del mismo, y de todos los documentos que conforman el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Ñuñoa PIIMEP 2025-2035, al Gobierno Regional de la Región Metropolitana.

5. Encomiéndase la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y en la web institucional.

6. Anótese y transcríbase a todas las direcciones del Municipio de Ñuñoa, al Gobierno Regional de la Región Metropolitana y pase a la Secretaría Comunal de Planificación para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese en el repositorio digital.- Sebastián Sichel Ramírez, Alcalde.- Guillermo Alejandro Reeves Iriarte, Secretario Municipal.